



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** DIPOL  
**Número de autorización:** 25056  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 10/12/2008  
**Fecha de Caducidad:** 31/12/2024

**Titular**

**SHARDA EUROPE BVBA**  
Heedstraat, 58  
1730  
(Asse)  
BELGICA

**Fabricante**

**SHARDA CROPChem LTD. (Mumbai)**  
2nd floor, Prime Business Park.  
Dashrathlal Joshi Road  
400056 Vile Parle (West)  
(Mumbai)  
INDIA

**Composición:** FLUAZIFOP-P-BUTIL 12,5% [EC] P/V

**Envases:**

| <b>Presentación/Capacidad/Material</b>                                |
|---|
| Botellas/garrafas de plástico (COEX o PE/PA) de 1, 5, 10 y 20 litros. |

**Usos y dosis autorizados:**



| USO                                      | AGENTE            | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo   | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)  |
|--|-------------------|------------|-----------|------------|--------------|---|
| Ajo                                      | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Algodonero                               | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Únicamente para uso textil.   |
| Arbustos y pequeños árboles ornamentales | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del Sorghum halepense, cuando éste presente una altura no superior a 25cm.                                       |
| Berenjena                                | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Cebolla                                  | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Chirivía                                 | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Colza                                    | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Coníferas                                | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental<br>Aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del Sorghum halepense, cuando éste presente una altura no superior a 25cm. |
| Espárrago                                | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Frondosas                                | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Exclusivamente para uso ornamental<br>Aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del Sorghum halepense, cuando éste presente una altura no superior a 25cm. |
| Girasol                                  | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Lechuga y similares                      | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Leguminosas de grano                     | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Ornamentales herbáceas                   | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |



| USO                 | AGENTE            | Dosis l/ha | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo   | FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)  |
|---------------------|-------------------|------------|-----------|------------|--------------|---|
| Palmáceas           | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del Sorghum halepense, cuando éste presente una altura no superior a 25cm.   |
| Palmera datilera    | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha | Aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del Sorghum halepense, cuando éste presente una altura no superior a 25cm. Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). |
| Patata              | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Pepino              | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Remolacha azucarera | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Soja                | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Tabaco              | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |
| Zanahoria           | GRAMINEAS ANUALES | 1,25       | 1         | -          | 200-600 l/ha |   |

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

| Uso   | P.S. (días) |
|---|-------------|
| Ajo, Cebolla, Chirivía, Espárrago, Pepino, Zanahoria  | 28          |
| Berenjena   | 30          |
| Lechuga y similares   | 42          |
| Remolacha azucarera   | 56          |
| Soja  | 75          |
| Colza, Girasol, Leguminosas de grano, Patata  | 90          |
| Algodonero, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera, Tabaco | NP          |



### **Condiciones generales de uso:**

Herbicida selectivo sistémico para el control en post-emergencia de malas hierbas gramíneas, que se absorbe rápidamente a través de las hojas.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización al suelo con tractor, con las hierbas ya nacidas (1-3 hojas en el caso de cultivos herbáceos y cuando la mala hierba tenga una altura de 10-50 cm para el caso de tratamientos en cultivos leñosos), utilizando la cantidad necesaria de agua para conseguir una buena cobertura y las dosis indicadas. Aplicar en post-emergencia del cultivo y con las malas hierbas en post-emergencia precoz (Ballico, avena loca, alpiste, rebrotes de cereal, Alopecuros). Aplicar las dosis más bajas contra avena y Alopecuros y las más altas contra Ballico.

Para evitar el desarrollo de resistencia de algunas especies de gramíneas, especialmente Alopecurus myosuroides, se deben establecer las siguientes medidas:

- El número de aplicaciones en cultivos de hoja ancha debe limitarse a 1 aplicación por ciclo de cultivo.
- En caso de repetidas aplicaciones de herbicidas para el control de la hierba dentro de una temporada de cultivo o en campañas agrícolas consecutivas, sólo se debe utilizar herbicidas con un modo de acción diferente.
- Como en ocasiones la resistencia de las gramíneas puede basarse en un metabolismo modificado y la resistencia cruzada entre los diferentes modos de acción no se puede excluir, el limitar la aplicación y la alternancia de herbicidas debe ser apoyado por medidas agrícolas adicionales. Para reducir al mínimo la presión de las malas hierbas, se recomienda el arado profundo del suelo y la siembra tardía.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas), en lugares no destinados al público en general.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

OBSERVACIONES: En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Es necesario adicionar un mojante compatible autorizado. No controla Poa. En tratamientos en cultivos leñosos, evitar mojar las hojas y partes verdes del cultivo. Evitar la deriva a cultivos de cereales colindantes. No sembrar cereales hasta transcurridos 3 meses del tratamiento con el herbicida.

### **Excepciones: --**

### **Clase de usuario:**

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### **Mitigación de riesgos en la manipulación:**

#### **SEGURIDAD DEL APLICADOR**

#### **AIRE LIBRE:**

Para pulverizaciones con tractor:

- **MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**



- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

- APLICACIÓN:

- o Ropa de trabajo.

Se utilizarán boquillas que supongan una reducción del 50% de la deriva.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo. Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

10 días en hortícolas, industriales, ornamentales herbáceas y leñosas.

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO



Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Se respetará la banda de seguridad de 5m a zonas residenciales indicada en el cuadro.

Se restringirá el acceso a toda persona ajena al tratamiento durante la aplicación del producto con la banda de seguridad indicada en el cuadro.

#### Clasificaciones y Etiquetado:

|  |   |
|--|---|
| <b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b> | Peligro por aspiración. Categoría 1.<br>Sensibilización cutánea. Categoría 1.<br>Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2<br>Tóxicos para la reproducción. Categoría 2.   |
| <b>Pictograma</b>                            | GHS07 (signo de exclamación) <br>GHS08 (peligro para la salud)    |
| <b>Palabra Advertencia</b>                   | Peligro   |
| <b>Indicaciones de peligro</b>               | H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.<br>H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel.<br>H373 - Puede provocar daños en los órganos (ojos) tras exposiciones prolongadas o repetidas.<br>EUH 066 - La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.<br>EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.<br>H361d - Se sospecha que daña al feto. |



|   |   |
|---|---|
| <b>Consejos de Prudencia</b>                          | P260 - No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.<br>P280 - Llevar guantes y prendas de protección.<br>P301+P330+P331 - EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.<br>P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.<br>P201+P202 - Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. |
| <b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b> | Acuático agudo 1<br>Acuático crónico 1  |
| <b>Pictograma</b>                                     | GHS09 (medio ambiente)  |
| <b>Palabra Advertencia</b>                            | Atención  |
| <b>Indicaciones de peligro</b>                        | H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.   |
| <b>Consejos Prudencia</b>                             | P273 - Evitar su liberación al medio ambiente.<br>P391 - Recoger el vertido.<br>P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.   |

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Se autoriza la revisión por principios uniformes debiendo indicar las siguientes frases de prevención de riesgos:

SPE3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPE3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**



**Nº REGISTRO: 25056**

**DIPOL**

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta deberá indicarse que contiene disolvente Nafta del petróleo (CAS 64742-94-5).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

La Nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

**Condiciones de almacenamiento: --**